



23 FEB. 2015

Registro de SALIDA
Núm: 3021

Mediante la presente se le notifica el acuerdo de Junta de Gobierno Local, de la sesión ordinaria celebrada el día 20 de febrero de 2015, por el que se aprueba la adjudicación del servicio de ayuda a domicilio en el municipio de Fuengirola (Expte. 000080/2014-CONTR), cuyo texto es del siguiente tenor literal:

4.2. “Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de octubre de 2014 se aprobaron el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para adjudicar el **servicio de ayuda a domicilio en el municipio de Fuengirola (Expte. 000080/2014-CONTR)**, por procedimiento abierto y trámite ordinario, y se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 27 de octubre de 2014 se publicó anuncio de licitación por plazo de 15 días naturales en el BOP, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha 30 de enero de 2015 la Mesa de Contratación, en base a los informes técnicos y económicos emitidos por los técnicos municipales, propuso la adjudicación de dicho servicio a la entidad **“Ineprodes, S.L.”**, con CIF B-14515936.

Visto que mediante Resolución nº 1050/2015, de fecha 30 de enero, se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación recogida en el Anexo II, y para que constituyera la garantía definitiva.

Visto que con fecha 11 de febrero de 2015, el licitador **“Ineprodes, S.L.”**, presentó los documentos justificativos exigidos y carta de pago acreditativa de haber constituido una garantía definitiva por importe de 43.269,23 €, cantidad equivalente al 5% del presupuesto anual estimado, IVA excluido

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, con referencia F-76/2015.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los miembros asistentes, acuerda:

PRIMERO. Declarar válida la licitación.

SEGUNDO. Adjudicar a la entidad **“Ineprodes, S.L.”**, con CIF B-14515936, el contrato del **servicio de ayuda a domicilio en el municipio de Fuengirola (expte. 000080/2014-CONTR)**,



conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:

PRECIO UNITARIO OFERTADO (hora/ servicio)	
Importe sin IVA	11,01 €
IVA (4 %)	0,44 €
Importe con IVA	11,45 €

Dicha adjudicación se motiva al haber obtenido la entidad adjudicataria la mayor puntuación total de todas las ofertas presentadas, en la suma de los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, de los que se desprenden las siguientes valoraciones:

Nº	Entidad Licitadora	CRITERIO 1	CRITERIO 2										TOTAL
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
1	INEPRODES	22	4	5,90	0,36	5,45	5,90	4,32	5,33	2,62	2,80	2,80	61,48
2	CLECE	7,73	6	5,60	1,20	3,50	6,82	3,72	6,00	8,51	2,00	2,00	53,08
3	ING. GRUPO OHL – BCM GESTIÓN SERVICIOS SL	6,38	4	4,45	3,60	4,80	7,00	4,00	3,80	10,00	2,30	2,50	52,83
4	ASISTTEL SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.	4,77	3	6,00	1,44	3,55	8,00	6,00	3,80	5,95	3,00	3,00	48,51
5	EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.A.	3,42	2	5,70	6,00	6,00	4,70	4,00	3,80	4,31	1,00	1,00	41,93
6	GESTIÓN DE TRABAJO SOCIAL, S.L.	7,73	3	5,70	2,40	2,55	3,18	2,16	0,22	8,00	0,00	0,00	34,94

CRITERIO 1 (MEJOR OFERTA ECONÓMICA). De 0 a 40 puntos.

CRITERIO 2 (MEJOR PROYECTO DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO). De 0 a 60 puntos, distribuidos según lo siguiente:

- 1.- Valoración de los Medios Inmuebles propuestos para la prestación del servicio, ponderado ello de 0 a 6 puntos.
- 2.- Metodología utilizada para el Desarrollo y Ejecución del servicio, ponderado ello de 0 a 6 puntos.
- 3.- Protocolos de Actuaciones, ponderado ello de 0 a 6 puntos
- 4.- Sistema de Coordinación y Supervisión del Servicio, ponderado ello de 0 a 6 puntos.
- 5.- Plan de Formación de la empresa, ponderado ello de 0 a 8 puntos.
- 6.- Sistema de Evaluación del Proyecto Técnico, ponderado ello de 0 a 6 puntos.
- 7.- Código Deontológico y Mecanismos para su cumplimiento, ponderado ello de 0 a 6 puntos.
- 8.- Recursos Materiales y Personales propuestos para la ejecución del servicio (Categoría profesional, Cualificación, Distribución, Funciones y Tareas,...), ponderado de 0 a 10 puntos.
- 9.- Cuadro Sinóptico de la Frecuencia o Periodicidad de Acciones, ponderado de 0 a 3 puntos.
- 10.- Calendarización de las Acciones a desarrollar, ponderado de 0 a 3 puntos.

TERCERO. Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gasto que proponga la Intervención de Fondos.

CUARTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, y publicar la misma en el perfil del contratante.

QUINTO. Notificar a la entidad "Ineprodes, S.L.", adjudicataria del contrato, la presente resolución, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse una vez transcurridos 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.



SEXTO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia.

SÉPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector”

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso especial en materia de contratación, al que hace referencia los artículos 40y ss. del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente a aquél en que se remita la notificación de dicho acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de la preceptiva ley o bien interponer directamente aunque no sea simultáneamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

En Fuengirola, a 23 de febrero de 2015

El Vicesecretario

Fdo.: Francisco Miguel García Ardila



